

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la **Comisión de Hacienda**.

Los criterios materiales inicialmente establecidos por la OCDE en 1998 para identificar a un país o territorio (no miembro de la OCDE) como paraíso fiscal eran:

- Inexistencia de impuestos sobre la renta o de establecimiento de impuestos de carácter nominal.
- Falta de intercambio efectivo de información con los Estados cuyos contribuyentes se benefician de la baja o nula tributación existente en determinado país o territorio.
- Falta de transparencia en relación con la legislación y la práctica administrativa del país.
- No exigencia de condiciones de actividad económica sustantiva para permitir que los sujetos se beneficien del régimen fiscal articulado.

La OCDE definía los paraísos fiscales como aquellas jurisdicciones, de carácter estatal o subestatal, con niveles de tributación bajos o inexistentes, en los que los operadores económicos gozan del anonimato que proporcionan el secreto bancario, mercantil y profesional, garantizados estos últimos por normas de rango legal o constitucional.

La globalización de la economía ha permitido la competencia fiscal, que en principio no es mala pero tiene aspectos negativos que repercuten en la recaudación fiscal de los países. Ante esta situación, tanto desde el ámbito de la OCDE como de la Unión Europea se vienen estudiando fórmulas que permitan adoptar medidas correctoras ante el uso y abuso de los denominados paraísos fiscales.

En un tiempo no muy lejano, las decisiones económicas a nivel público o privado tenían como referencia un sistema económico cerrado, pero la globalización ha aumentado la competencia fiscal y ha

abierto al capital un entorno donde poder moverse sin trabas. En ello ha jugado un papel importante las nuevas tecnologías, la desregulación de los mercados y los procesos de integración como el de la Unión Europea. Esto ha sido bueno para la economía mundial en general, al eliminar ineficiencias y al aumentar la neutralidad de los sistemas fiscales, se evita que la fiscalidad sea un obstáculo para el desarrollo de las actividades económicas.

Pero a su vez, se ha dado otro fenómeno que pudiéramos llamar de competencia fiscal perjudicial y que se da cuando ventajas fiscales exorbitantes o injustificadas son el motivo fundamental de que una actividad o renta se localice en un país determinado.

El Informe de la OCDE considera cuatro criterios clave para determinar la existencia de competencia fiscal perjudicial:

- Existencia de un tipo efectivo de imposición cero o bajo, tanto por los tipos nominales como consecuencia del procedimiento para la determinación de la base imponible (condición necesaria aunque no suficiente).
- Estanqueidad o aislamiento del régimen, vía exclusión de sus ventajas a los residentes (lo que se conoce como principio de estanqueidad subjetiva) o limitación de su aplicabilidad para operaciones con no residentes (principio de estanqueidad objetiva) o incluso con la restricción de tener que operar necesariamente con divisas extranjeras.
- Falta de transparencia, a nivel legal, reglamentario o de funcionamiento administrativo, incluyendo la posibilidad de aplicar favorablemente ciertas disposiciones, tax rulings, etc.
- Ausencia de intercambio efectivo de información respecto de los sujetos pasivos que se benefician de tal régimen.

Todos somos conscientes del grave daño que para los ingresos del Estado, y por tanto, para todos los españoles, supone que una parte importante de las actividades económicas que desarrollan nuestras empresas, y un caudal significativo de rentas de ciudadanos españoles, estén depositados en los denominados paraísos fiscales.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, propone a la aprobación de la Comisión de Hacienda la siguiente:

**MOCIÓN**

La Comisión de Hacienda del Senado insta al Gobierno a:

Continuar luchando e incrementando las medidas contra el fraude fiscal y los denominados paraísos fiscales, haciendo emerger las rentas no declaradas a la hacienda española.

Además, se continuarán impulsando ante las instituciones europeas las siguientes medidas:

a) Presentación de una lista negra europea de paraísos fiscales, basada en criterios objetivos y sólidos y que incluyan la aplicación de las recomendaciones de la OCDE, las medidas de transparencia fiscal y las normas sobre el intercambio automático de información.

b) Adopción de nuevas reglas de transparencia para los intermediarios fiscales, abogados, entidades financieras y consultores, que facilitan esquemas de optimización impositiva y, en su caso, el establecimiento de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, incluso de carácter penal, contra personas o entidades con participación demostrada en el diseño de sistemas de planificación fiscal agresiva o evasión fiscal.

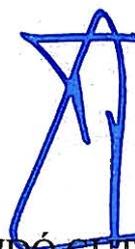
c) Mejora de la transparencia para que las empresas multinacionales hagan constar en sus balances de forma clara y comprensible, para cada Estado miembro y país tercero en los que estén establecidas, una serie de informaciones, en particular los beneficios o las pérdidas antes de impuestos, los impuestos sobre los beneficios o las pérdidas, el número de trabajadores y las operaciones efectuadas, conforme a las acciones BEPS de la OCDE; dicha información será de acceso público.

d) Reforma del Estatuto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) para continuar reforzando su independencia, autonomía y profesionalidad e incrementar sus recursos humanos y medios materiales hasta equipararlos con los de los países de

nuestro entorno, continuando la potenciación de unidades específicas de control fiscal de Grandes Fortunas.

e) Elaborar una estrategia integral de lucha contra el fraude y remitir al Congreso y al Senado, con periodicidad anual, un informe con la evaluación de sus resultados y su comparación internacional, proponiendo las modificaciones necesarias para corregir los vacíos legales y aquellas interpretaciones normativas que posibilitan la elusión fiscal.

Palacio del Senado, 24 de octubre de 2018.



Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ

PORTAVOZ

JC/pd